

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/MBA

14768

OFICINA
DE
PARTES

108046
11375

RECTIFICA BASES DE LICITACIÓN
“ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y
TRAILERS CON BAÑOS PARA EL
PROCESO DE RENOVACIÓN DE
PERMISOS DE CIRCULACIÓN”, ID N°2560-
93-LP25.

DECRETO SECC.1^a N° 4307

LAS CONDES, 12 DIC 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4130, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4130, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el “ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”, ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, revisadas las Bases de Licitación, se advierte la existencia de un error involuntario de carácter puramente material, consistente en la omisión de incorporar la cláusula relativa al Acta de Retiro de Bienes, la cual resulta necesaria para efectos de precisar el procedimiento aplicable al término del servicio. Dicha omisión debe ser subsanada, en tanto la suscripción de dicha acta constituye un elemento esencial para dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones asociadas al retiro de los bienes y del estado en que estos son entregados.
3. Que, en consecuencia, resulta imprescindible aclarar y complementar las Bases de Licitación incorporando expresamente la referida cláusula, con el fin de otorgar certeza jurídica a los oferentes y asegurar una adecuada ejecución y cierre del servicio, evitando vacíos interpretativos respecto del procedimiento aplicable al retiro de los bienes.



4. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880.

DECRETO

1. **RECTIFICA** las Bases de la Licitación Pública para contratar el “**ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES Y TRAILERS CON BAÑOS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN**”, ID N°2560-93-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3523, de fecha 9 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

A continuación del último párrafo de los puntos B.2.1.4., B.2.1.5., B.2.2.3. y B.2.2.4. de las Bases de Licitación, incorpórese el siguiente texto:

“Una vez realizado el retiro de los bienes por parte del Contratista, dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases, deberá suscribirse un Acta de Retiro de Bienes.

Dicha acta deberá ser firmada por el Supervisor Municipal y el Contratista, dejándose constancia del cumplimiento de las obligaciones asociadas al retiro, del estado en que se encuentren los bienes retirados y de cualquier observación pertinente.”

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-93-LP25

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos